DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS

La provincia de Cáceres cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales. Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Cáceres consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios, estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Cáceres para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia mediante la convocatoria pública de ayudas económicas.

Estas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se oponga a la citada Ley de Subvenciones. Además se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto para 2012 y en su caso, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres (BOP 7/07/2006)

PRIMERA.- OBJETO

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales que organicen Certámenes Expositivos y que, que se enmarquen, exclusivamente, en el sector agro-alimentario y ganadero y se desarrollen en el ámbito geográfico de la Provincia de Cáceres

SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 15.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 4 - 4191 - 46204 del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2.012, denominada «Ayudas a Ferias Agro-alimentarias». En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrán exceder la cuantía de dicho crédito disponible.

La concesión de la Subvención se realizará mediante CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Si al beneficiario se le hubieran otorgado otras subvenciones y el importe de éstas, sumado al de las subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado de los gastos de la feria, concurso o certamen, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

TERCERA. -REQUISITOS BENEFICIARIOS Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán acceder a estas ayudas las distintas Entidades Locales de la provincia de Cáceres que organicen ferias comerciales en las materias agro-alimentaria y ganadera durante el ejercicio 2012

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial y en las oficinas a las que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP y PAC), una Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo I, a la que se adjuntará la documentación que se relaciona en la Base Sexta.

CUARTA.- EXCLUSIONES.

Se excluyen de las ayudas aquellos Certámenes expositivos calificados en los siguientes apartados: animales de compañía; antigüedades; cultura, arte, educación y empleo; libros; mercado medieval e histórico; nuevas tecnologías; ocio y tiempo libre; textil y moda; transporte y automoción.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo del Certamen o Feria

SEXTA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial y en las oficinas a las que se refiere el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP y PAC), una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente conforme al modelo incluido como Anexo I, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Anexo II: Memoria de Actividades y Presupuestos de gastos de actividades para los que se solicita la ayuda con declaración de los ingresos previstos para financiar las mismas, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones, quedando obligados los solicitantes (Alcalde/sa de la Entidad Local) a comunicar tan pronto como tengan conocimiento y, antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos recibidos
- Anexo III: Acreditación del solicitante (Alcalde/sa de la Entidad Local), como representante de la Entidad Local, mediante Certificado del Secretario/a en su condición de fedatario/a público/a
- Anexo IV: Declaración jurada del representante legal de no incurrir la Entidad Local en ninguna causa de incompatibilidad y estar al corriente de obligaciones tributarias y Seguridad Social

La presentación de solicitudes de ayudas, implica la aceptación en su totalidad los términos y condiciones previstos en estas Bases

•

Las distintas Entidades interesadas en acogerse a las ayudas convocadas deberán presentar una única solicitud en el caso de que organicen distintos Certámenes.

En lo referente a la forma y plazo de presentación, se estará a lo establecido en la Base Tercera.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN Y PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN

Las instancias y documentos adjuntos, serán examinados por la Dependencia de Desarrollo Rural, Medio Ambiente e Instituciones Feriales (órgano instructor). Si del examen, se comprueba que alguna solicitud no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la Entidad Local solicitante, para que proceda a la subsanación de los defectos observados, en el plazo máximo de 10 días, advirtiendo que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica (Art 71 Ley 30/92)

Una vez subsanadas las solicitudes por los peticionarios, esta Dependencia las remitirá para su estudio y evaluación a una Comisión de Valoración o Seguimiento. El procedimiento ordinario de concesión se realizará mediante la comprobación de las solicitudes presentadas con el fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos con carácter previo en las Bases Reguladoras. Se prescindirá del trámite de audiencia previa, adquiriendo la Propuesta de Resolución carácter de definitiva al no tenerse en cuenta en su emisión otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por las entidades peticionarias.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por: El Diputado del Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente e Instituciones Feriales, por dos funcionarios/as de la Dependencia de Desarrollo Rural, Medio Ambiente e Instituciones Feriales y actuará como Secretario/a un funcionario/a de la Excma. Diputación de Cáceres que podrá coincidir con uno de los dos vocales.

Esta Comisión de Valoración o Seguimiento, informará a la Comisión Informativa de Asistencia y Desarrollo Local que será la que formulará el Dictamen y elevará la Propuesta definitiva al órgano competente para resolver que es la Junta de Gobierno (Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012 y Resolución Presidencial de Delegación, de fecha 16/01/2012, en concreto las subvenciones relacionadas en el Capitulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto para 2012, correspondientes al concepto 482 :»A Instituciones Feriales»; todos los subconceptos)

El plazo máximo para notificar la Resolución de concesión u otorgamiento de la subvención es de seis meses contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. El efecto de la falta de notificación en plazo es desestimatorio.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por la Entidad Local organizadora del Certamen. Se podrá conceder una subvención de hasta de 6.000,00 €, como cantidad máxima, por expediente, calculada de acuerdo con cuatro criterios ponderados:

- Arraigo y tradición
- Presupuesto
- Duración de la Feria
- Interés agropecuario específico de la Feria o Certamen, a juicio de la Comisión. Se tendrán en cuenta, especialmente, aquellas Ferias organizadas por Entidades Locales que no han disfrutado en años anteriores de ninguna ayuda de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres

El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada (15.500,00€) por el número total de puntos que alcancen los distintos expedientes de acuerdo con los datos indicados en la solicitud; este valor permanecerá inalterable aún a pesar de existir diferencias entre los gastos aprobados y justificados.

El primer criterio: arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 10 puntos que se otorgará al expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará mediante la aplicación de una regla de tres.

El segundo criterio, presupuesto aprobado de acuerdo con los datos especificados en Memoria valorada y se ponderará con 10 puntos a aquel expediente de mayor cuantía. El resto de expediente se puntuarán de igual forma que lo especificado en primer criterio.

El tercer criterio, se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 1 punto por cada día de celebración con un máximo de 5 puntos.

El cuarto criterio, en función del interés agropecuario específico de la Feria o Certamen, a juicio de la Comisión, se otorgarán hasta un máximo de 75 puntos. Se tendrán en cuenta, especialmente, aquellas Ferias que en años anteriores no han obtenido ninguna ayuda de la Diputación de Cáceres.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los beneficiarios quedan obligados a:

1.- cumplir los objetivos y realizar la actividad objeto de subvención.

2.- Asimismo quedan obligados, una vez recibida la comunicación de la concesión de la ayuda, así como el importe de la misma, a remitir a la Diputación la siguiente documentación a los efectos de justificación:

- Anexo VII: Documento de índice de presentación de Anexos V y VI, así como de presentación de facturas y certificados de estar al corriente
- Anexo V: Declaración de veracidad de los datos reflejados en la Memoria de realización de actividades subvencionadas
- Anexo VI: Cuenta Justificativa de los gastos y pagos efectuados
- Facturas originales o compulsadas justificativas de los gastos satisfechos, así como de los pagos efectuados
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, Hacienda y la Diputación de Cáceres

La entidad beneficiaria incluirá en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que pudiera llevar a cabo, la variable sexo, especificando número de hombres y mujeres, a los efectos estadísticos del artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y aportará tales datos a la Diputación, a fin de seguir los criterios generales de dicha ley que en el artículo 14 se relacionan, el primero de los cuales es el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. En el mismo sentido especificará en la Memoria o Programa de Actividades (Anexo II) establecida en la Base Sexta y en la Declaración de veracidad de los datos reflejados en la Memoria de realización de actividades subvencionadas (Anexo V) establecida en la Base Novena, las personas a las que se dirigen y participan en las actividades subvencionadas, con la variante mujer y hombre, en la forma establecida en dichos anexos, para dar cumplimiento a la citada Ley Orgánica 3/2007.

En aquellos casos en los que el importe de la subvención no supere los 3.000 euros, los beneficiarios podrán sustituir las certificaciones por la presentación de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24.4 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

3.- Quedan obligados asimismo a cumplir los plazos de ejecución y de justificación. A tales efectos, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada deberá ser anterior al 2 de noviembre de 2012 y, el plazo para la justificación finalizará a las 14 horas del día 30 de noviembre de 2012. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento

sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

4.- Quedan obligados asimismo a comunicar al órgano otorgante de la subvención (Junta de Gobierno) la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades subvencionadas por la Diputación de Cáceres. En este supuesto, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En este sentido, tal como establece la Base Segunda, in fine, si «al beneficiario se le hubieran otorgado otras subvenciones y el importe de éstas, sumado al de las subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado de los gastos de la feria, concurso o certamen, la subvención provincial quedará reducida en el exceso».

DÉCIMA.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de la subvención se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida. Los gastos necesarios para la realización de la actividad subvencionada se justificarán, al menos, por el importe de la cantidad otorgada. No obstante, si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

La rendición de la cuenta de justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario; su incumplimiento o justificación insuficiente llevará consigo el reintegro en las condiciones reguladas por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse de las distintas Administraciones Públicas para la misma finalidad, salvo que la financiación total obtenida superara el coste efectivo de los gastos. A tal efecto, deberán declararse todas las ayudas concedidas para el mismo objeto subvencionable.

En este sentido, tal como establece la Base Segunda, in fine, si «al beneficiario se le hubieran otorgado otras subvenciones y el importe de éstas, sumado al de las subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado de los gastos de la feria, concurso o certamen, la subvención provincial quedará reducida en el exceso».

Por el contrario, serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad.

DUODÉCIMA.- CONTROLES

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

Las Entidades Locales a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

DECIMOTERCERA.-INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DECIMOCUARTA.- INTERPRETACIÓN

Para la interpretación de las dudas que puedan surgir en torno a la aplicación de las presentes Bases, será competente el órgano que concede las subvenciones, esto es, la Junta de Gobierno.

ANEXO I

D/Dª._____Alcalde/sa del Ayuntamiento_____, con N.I.F _____, en representación del mismo

EXPONGO

1.- Que en el B.O.P., de fecha_____se ha publicado convocatoria relativa a _____

2.- Que que la Entidad Local a la que represento pretende acogerse a las ayudas de la Excma. Diputación de Cáceres, Área de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Confederación e Instituciones Feriales, a los efectos de realizar el /los Proyecto/s a los que se refiere la documentación que acompaña.

3.- Que, en relación a los datos de la Entidad Local a la que represento, referidos más abajo, DECLARO que son ciertos los siguientes:

Nombre del Ayuntamiento _____
Dirección del Ayuntamiento _____
CIF _____, Tfno _____ Fax _____
Localidad _____
Nombre y Apellidos del Alcalde/sa _____
DNI _____, Tfno _____
Localidad _____
Entidad bancaria y Número de Cuenta Corriente del Ayuntamiento (20 dígitos)

Entidad				Oficina				D C		Cuenta									

(*) En caso que los citados datos no consten en Alta de Terceros preexistente en la Diputación de Cáceres, se deberá adjuntar documento de ALTA DE TERCEROS que se facilitará por la Corporación Provincial

4.- Que, acompaño a la solicitud la siguiente documentación:

- Memoria de Actividades, con Presupuesto y declaración de otras subvenciones solicitadas (Anexo II)
- DNI del Solicitante y NIF del Ayuntamiento
- Certificación, en su caso, del Secretario de la Entidad local de la, representación del Presidente (Anexo III)
- Declaración de no incurrir en causas de incompatibilidad y estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social (Anexo IV)
- Otros (según convocatoria).

En su virtud,

SOLICITO que, teniendo por presentada esta solicitud junto con la documentación que la acompaña, la admita y, conceda al Ayuntamiento referido más arriba, subvención por importe que asciende a _____ euros, para la realización del proyecto detallado.

En _____, a _____ de _____ de 2012

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PLAZA DE SANTA MARÍA S/N. 10.071 CÁCERES

ANEXO II

D/Dª _____

Alcalde/sa, en calidad de representante legal del Ayuntamiento de _____, en cumplimiento de lo establecido en las BASES que regulan la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales en materia de FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS, adjunto la siguiente documentación:

1. **MEMORIA DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE CACERES:**
   - Actividades a desarrollar, indicando la fecha de realización
   - Objetivos a alcanzar y grado de cumplimiento de los mismos
   - Personas a las que se dirigen las actividades
   - Número de participantes
   - Ámbito territorial de la intervención
   - Otros datos que se considere necesarios

2. **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES PARA 2012**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTOS IMPORTE

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....

TOTAL EN EUROS.....

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS IMPORTE

1. Aportación Municipal.....
2. Subvención Diputación.....
3. Subvención/es Ayuntamientos, Entes locales.....
4. Subvención/es Junta Extremadura.....
5. Subvención/es Entidades Bancarias y Ahorro.....
6. Otras Entidades (especificar).....
7. Recursos tasas, precios públicos etc .....
   .....
8. Otros Ingresos.....

TOTAL EN EUROS.....

Declaro expresamente que paras los proyectos especificados se han solicitado y/o obtenido hasta el día de la fecha los importes que figuran en el precedente Proyecto.

Lo que firmo en _____, con fecha ____ de _____ de 2012

ANEXO III

D/Dª_____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO que D/Dª _____ es el Alcalde/sa del **Ayuntamiento de** _____, según se desprende del **Acta del Pleno** celebrado con fecha _____, ostentando la capacidad suficiente para representar legalmente al mismo en aquellos actos que así lo requieran.

Y para que conste a las efectos de acreditación en la correspondiente Convocatoria de Subvenciones de la Excma. Diputación de Cáceres, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en _____, a _____ de _____ de 2012

EL SECRETARIO/A

Fdo._____

Vº.Bº ALCALDE/SA

Fdo.....

ANEXO IV

D/Dª. _____,
Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, como representante del mismo

DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

En Cáceres, a _____ de _____ de 2012

Fdo.:_____

ANEXO V

D/Dª_____, Alcalde/sa en calidad de representante legal del Ayuntamiento_____ al efecto de cumplir lo establecido en las BASES que regulan la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales en materia de FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS

DECLARO la veracidad de los datos que se contienen en la siguiente MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CACERES

1.-Objetivos (relacionarlos)

2.- Grado de cumplimiento de los objetivos (relacionarlos)

3.- Incidencias

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*). : ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

Entidad				Oficina				D C		Cuenta									

(*) En caso que los citados datos no consten en Alta de Terceros preexistente en la Diputación de Cáceres, se deberá adjuntar documento de ALTA DE TERCEROS que se facilitará por la Corporación Provincial

Lo que firmo en _____, con fecha_____ de _____de 2012

Fdo._____

ANEXO VI

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ENTIDADES PÚBLICAS. CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª _____, Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de _____, **CERTIFICO**

1.- Que esta Entidad Local ha concurrido a la **Convocatoria** de la Excma. Diputación Provincia de Cáceres, de ayudas con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan: :

Convocatoria: **AYUDAS** en materia de **FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS**
B.O.P.:
Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:
Importe:

Gastos Subvencionables (*): El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Nº	Concepto del Gastos	Importe	Fecha Pago
	Total de Gastos		

2.- Que se adjuntan Copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago (acredito que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en la contabilidad de la entidad local con destino a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excma. Diputación - táchese lo que no proceda-)

3.- Que los ingresos que ha generado la actividad subvencionada son de_____€, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

4.- Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de_____€, con el siguiente detalle:

Entidad Otorgante de la Subvención	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades.	

Y para que conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida expido la presente en _____a _____de _____ de 2012

Vº.Bº ALCALDE/SA EL SECRETARIO/A

Fdo _____ Fdo._____

ANEXO VII

D/Dª. _____ Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____ en representación del mismo

EXPONGO

Que en el BOP de fecha _____ se ha publicado Convocatoria relativa a ayudas a Ayuntamientos en materia de FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES AGROALIMENTARIAS.

Que, de acuerdo con los datos que se adjuntan, el Ayuntamiento ha recibido subvención por el importe referido más abajo.

Declaro que se han cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria de desarrollo de las actividades y que las subvenciones e ingresos obtenidos son los que se indican a continuación.

A los efectos de Justificación de la Subvención adjunto la siguiente documentación

- Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V
- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo VI
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados (preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibí" suscrito por el proveedor, suministrador etc.)
- Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:
  - Seguridad Social.
  - Hacienda.
  - Diputación de Cáceres.

En su virtud,

SOLICITO que, previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar, se tenga por **JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN** a los efectos establecidos en las Bases que regulan las ayudas

En _____a____ de _____ de 2012

Fdo _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PLAZA DE SANTA MARÍA S/N. 10.071 CÁCERES

En Cáceres, a 11 de abril de 2012. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Ana Ballesteros García

DILIGENCIA.- La pongo yo, Secretario, para hacer constar que las presentes Bases de convocatoria pública que regulan las ayudas destinadas a Entidades Locales en materia de Ferias, Concursos y Exposiciones Agroalimentarias, han sido aprobadas por Resolución de Junta de Gobierno de fecha 29 de marzo de 2012

En Cáceres, a 12 de abril de 2012.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos

2200

ALCALDÍAS

CILLEROS

Anuncio

De conformidad con la Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2.012, conforme a delegación del Pleno de este Ayuntamiento de Cilleros, de fecha 13-02-2.012 , por medio del presente anuncio se adjudicó, en virtud de procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, el contrato de gestión de servicios públicos del Hogar Club con Pisos Tutelados Municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Cilleros (Cáceres).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cilleros.

2) Domicilio: Plaza de San Blas, n.º 1.

3) Localidad y código postal: Cilleros (Cáceres), C.P.:10.895.

4) Teléfono:927512037

5) Telefax: 927512128.

6) Correo electrónico:
ayuntamientodecilleros@gmail.com

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:www.ayuntamientodecilleros.es

d) Número de expediente: 1/2012

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Gestión de Servicio Público

b) Descripción: Gestión Integral del Servicio Público del Hogar Club con Pisos Tutelados Municipal, que cuenta con un total de 20 plazas de personas de la 3.ª edad, válidas. Dicha gestión comprende los siguientes servicios:

1) Servicio de limpieza.
2) Servicio de lavandería-plancha.
3) Servicio de atención y asistencia al residente.
4) Servicio de cocina-comedor.
5) Servicio de vigilancia.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Hogar Club con Pisos Tutelados Municipal, situado en Avenida Virgen de Navelonga

2) Localidad: Cilleros (Cáceres) y código postal: 10.895.

e) Plazo de ejecución: Inicial 4 años.

f) Admisión de prórroga: Posibilidad de 2 prórrogas, de 2 años máximo, cada una.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311100-3

h) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

i) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de febrero de 2.012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación:

A.) Precio del Contrato: Por cada 5 euros de baja sobre el precio base de licitación por plaza ocupada durante un mes, excluido IVA.....0,5 puntos (Nota: La bajada ha de efectuarse sobre la base imponible del precio base de licitación, por plaza ocupada durante un mes, IVA excluido, que es de 770 euros).

El máximo total de este apartado A) es de 17 puntos.

B) Criterios distintos del precio:

Personal Contratado: Por cada contrato adicional, de personal vinculado al servicio, en la categoría de Gerocultor/a o similar, que supere los 5 mínimos obligatorios preceptuados en los presentes Pliegos, se baremará de la forma siguiente: